



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64909

05/10/2021

159036

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) trabaja en la mejora de la atención a todos los alumnos con necesidades especiales con el fomento de la educación inclusiva, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales y con el derecho reclamado por muchas familias.

La educación inclusiva es asumida como un principio que sustenta el nuevo marco normativo establecido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Esta norma quiere dar respuesta educativa a todos los alumnos a partir del principio de inclusión, al entender que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su definición de la “enseñanza básica”, establece que “se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera”.

La LOMLOE mantiene sin variaciones el artículo 74.1 de la LOE, que establece de forma clara el límite de edad para la escolarización en Centros de Educación Especial hasta los veintiún años. Ahora bien, cabe señalar que las Administraciones educativas pueden regular otras alternativas para que el alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) pueda obtener una titulación o continuar el proceso formativo.



Para favorecer la inclusión educativa, social y laboral del ACNEE que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas (art. 75.3 LOE); además, se establece una reserva de plazas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad (art. 75.4 LOE).

La ampliación de la edad máxima de escolarización del ACNEE en Centros de Educación Especial está contemplada en la normativa como una medida excepcional cuando las necesidades no puedan ser atendidas en el marco de atención a la diversidad en centros ordinarios e indica como novedad que al final de cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos, lo que permitirá modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo (art. 74.3 LOE).

Este alumnado, al finalizar su etapa educativa (21 años) puede, según su nivel de desempeño, acceder bien al mundo laboral, si se facilita el diseño de puestos de trabajo adaptados y/o la presencia de asistentes personales cuando el caso lo requiera (personas con movilidad reducida, pérdida visual, etc.), bien acceder a centros ocupacionales, si se mantiene la oferta suficiente para que ninguna persona tenga que salir del sistema. Estos centros son recursos específicos para la atención a las personas con discapacidad al finalizar su periodo de escolaridad obligatorio, cuyo objetivo es que se integren en la sociedad de forma positiva y activa y que puedan desarrollar actividades ocupacionales que sirvan, a la vez, como antesala del mercado laboral.

Por último, se informa de la puesta en marcha de los trabajos de la nueva Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, en la que participa el MEFP. Dicha estrategia trata de ser un proyecto de mejora que dé respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos.

Madrid, 03 de noviembre de 2021

